



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

DÑA. MÓNICA PASTOR FELICES, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PREVIO: DECLARACIÓN DE URGENCIA

Por el Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno se hace constar en el acta que el expediente 23552/2026 no ha sido examinado previamente de conformidad con lo dispuesto en la circular con CSV PKKLXDQFX9DSR54RRPZCKQ4MN por lo que se desconoce si está concluso para ser incluido en la sesión del órgano colegiado.

En vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, D. José Vega Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) ACUERDA someter el siguiente asunto urgente:

A.U.2.- COMERCIO.- EXP 23552/2026.- DECLARAR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO Y DESIERTA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL 2026 Y APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

NOTA: Esta propuesta de resolución sustituye a la PR/2026/6629 con código de validación 962L2ZK3LM6TR534663NJK4ZQ.

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2026 se dictó Providencia de Inicio del expediente administrativo nº 23552/2026, relativo a la convocatoria de subvenciones para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial 2026, por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, en régimen de concurrencia competitiva. La citada Providencia consta firmada

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

electrónicamente con código de validación
MGLF96KZME6PETZFYQQFTT46S

La Línea Estratégica número 10 del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela 2025-2027 contempla, dentro de la materia de Comercio, la concesión de subvenciones destinadas al fomento, promoción y dinamización de la actividad comercial local, mediante el apoyo a la organización de campañas promocionales, actuaciones de dinamización de la red hostelero-comercial, actividades de promoción comercial y hostelera, así como iniciativas, proyectos y programas dirigidos al fortalecimiento del comercio y de la actividad terciaria en el término municipal de Orihuela.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2025, aprobó las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 133, de fecha 16 de julio de 2025.

El certificado del acuerdo de aprobación de las Bases consta firmado electrónicamente con código de validación
96XW7KDA6NDRP5DR3G4NRD7S4.

Dichas bases regulan el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la organización, promoción y desarrollo de Campañas de Promoción y Animación Comercial, con la finalidad de promover y dinamizar la actividad comercial en el término municipal de Orihuela, incrementar el flujo de visitantes en los ejes comerciales, así como favorecer la fidelización de clientes y la captación de nuevos consumidores.

Las Bases establecen como periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de septiembre de la anualidad anterior y el 31 de agosto del año de la correspondiente convocatoria.

Las citadas bases no establecen una limitación exclusiva a una única anualidad presupuestaria cerrada, sino que su regulación se articula en relación con el año de la correspondiente convocatoria y con cargo al Presupuesto General Municipal en vigor, por lo que procede tramitar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 al amparo de las mismas, sin necesidad de aprobar unas nuevas bases reguladoras, sin perjuicio de la adaptación de la convocatoria a la anualidad 2026, al crédito presupuestario disponible y a los plazos que procedan.

Tercero.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito nº 2026.2.0007105.000, por importe de 50.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-007-4314-4890000, descripción 'Subvenciones a entes sin fines de lucro', correspondiente a la convocatoria de Subvenciones para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial 2026.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

El citado documento contable consta con **código de validación 4C2MJZ27NZ4X6CTGCCAXY396H**.

Cuarto.- Tramitado el correspondiente expediente y aprobada la convocatoria por el órgano competente, se procedió a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asignándosele el **código BDNS 917592**.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 127, de 9 de julio de 2026**, anuncio n.º 5314/2026.

La convocatoria estableció una cuantía máxima de **50.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 007-4314-4890000, y fijó como periodo subvencionable el comprendido entre el **1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026**.

Quinto.- El apartado 6 del extracto de la convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, el periodo habilitado para la presentación de solicitudes quedó comprendido entre el **10 y el 20 de julio de 2026**, atendiendo a las reglas legales de cómputo de plazos.

Sexto.- Con fecha 29 de julio de 2026, se emite Certificado por parte de la Secretaría General con el visto bueno de la Alcaldía, a petición del Departamento de Comercio, **sobre las solicitudes presentadas en relación con la convocatoria**, en el que hace constar expresamente: *«Que consultados los datos obrantes en el Registro General durante el plazo establecido en el anuncio publicado en el BOP para la presentación de solicitudes desde el 10/07/2026 hasta el 20/07/2026, no se han presentado solicitudes a la citada convocatoria»*.

El citado certificado consta incorporado al expediente n.º 23552/2026 y firmado electrónicamente con **código de validación AHZH2RJW56L7EFHGZ2JHFAPTM**.

Séptimo.- A la vista de lo anterior, ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria BDNS 917592 sin que haya concurrido entidad alguna, por lo que no resulta posible continuar las fases de instrucción, valoración, establecimiento de prelación y concesión previstas para el procedimiento de concurrencia competitiva.

Procede, por tanto, declarar concluido el procedimiento y **desierta la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 publicada en el BOP de Alicante n.º 127, de 9 de julio de 2026**, al no haberse presentado solicitud alguna durante el plazo establecido.

Octavo.- El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

establece que los acuerdos sobre ampliación de plazos deberán adoptarse antes de su vencimiento y que **en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.**

En consecuencia, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria BDNS 917592, no resulta jurídicamente procedente acordar su ampliación o reapertura.

Noveno.- No obstante, la inexistencia de solicitudes y, por tanto, de beneficiarios, derechos adquiridos o situaciones jurídicas individualizadas derivadas de la primera convocatoria, no impide que el Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias de fomento y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectúe una **segunda convocatoria correspondiente a la anualidad 2026**, siempre que se respeten las Bases Reguladoras vigentes y la normativa general de subvenciones.

El artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, disponiendo su apartado segundo que dicha iniciación se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Por ello, procede la aprobación de una **segunda convocatoria para el ejercicio 2026**, que dará lugar a un nuevo procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, manteniéndose las Bases Reguladoras, finalidad, entidades beneficiarias, criterios de valoración, actividades subvencionables, cuantía máxima y restantes condiciones de la convocatoria inicial.

Décimo.- La segunda convocatoria mantendrá una cuantía máxima de **50.000,00 euros**, sin incremento alguno respecto del crédito aprobado inicialmente.

A estos efectos deberán practicarse por la Intervención General Municipal y la Contabilidad Municipal las operaciones contables de anulación, ajuste, reposición o aplicación que procedan respecto de la autorización del gasto correspondiente a la convocatoria declarada desierta, de manera que el crédito inicialmente previsto quede afectado a la segunda convocatoria **sin duplicidad de autorizaciones ni incremento del gasto máximo autorizado.**

Undécimo.- La segunda convocatoria deberá ser registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse un nuevo extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, iniciándose el nuevo plazo de presentación de solicitudes a partir de dicha publicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Orihuela y demás normativa presupuestaria aplicable.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela 2025-2027.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 133, de 16 de julio de 2025.
- Circular de Intervención de 13 de abril de 2022 sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones, en lo que resulte aplicable.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7175 de 18 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de agosto de 2026.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales D. José Vegara Durá, Dña. Mónica Pastor Felices, D. Víctor Valverde Sáez, D. Matías Ruiz Peñalver, Dña. Rocío Ortuño Cartagena (Grupo Municipal Popular), D. Manuel Mestre Barea, Dña. Ana Isabel García Mateo (Grupo Municipal VOX) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar concluido el procedimiento y desierta la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de Campañas de Promoción y Animación

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Comercial correspondiente al ejercicio 2026, **BDNS 917592**, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 127, de 9 de julio de 2026, al haber finalizado el plazo establecido para la presentación de solicitudes sin que se haya presentado solicitud alguna, de conformidad con el informe del Registro General incorporado al expediente, con código de validación **6XZJCJ5ZN5LCYX2DMN3EYQH2**.

SEGUNDO.- Aprobar una SEGUNDA CONVOCATORIA, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2026, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, al amparo de las Bases Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 8 de julio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 133, de 16 de julio de 2025, con el texto que figura como **Anexo I** de la presente propuesta.

Esta segunda convocatoria constituye la iniciación de un nuevo procedimiento de concesión y **no supone ampliación ni reapertura del plazo de la convocatoria BDNS 917592**, que ha quedado definitivamente vencido.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la segunda convocatoria por importe máximo de 50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria **007-4314-4890000** del presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Registrar, por parte del personal de la Intervención General autorizado, la información correspondiente a esta **segunda convocatoria** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como **Anexo II**.

QUINTO.- Publicar asimismo la segunda convocatoria en la sede electrónica y, en su caso, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Orihuela, en garantía de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, al Departamento de Promoción Económica y al Servicio de Promoción de la Ciudad, a los efectos oportunos.

ANEXO I

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL. CONVOCATORIA DEL AÑO 2026.

1.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

contenidas en las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Orihuela para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 133, de 16 de julio de 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases Específicas.

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 007-4314-4890000 del presupuesto municipal en vigor, de conformidad con el documento contable de retención de crédito nº 2026.2.0007105.000.

3.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.

El objeto de la convocatoria es promover y colaborar con la financiación de aquellos proyectos impulsados por asociaciones de comerciantes, asociaciones de hostelería y corporaciones de derecho público del término municipal de Orihuela que consistan en la realización de campañas promocionales, eventos y/o actividades de animación comercial, decoración, promoción y/o publicidad del comercio asociado, campañas de descuentos en fechas señaladas, degustaciones, conciertos, concursos o sorteos.

La finalidad es incentivar las campañas de promoción y dinamización de la actividad comercial en el término municipal de Orihuela que favorezcan la venta directa, la fidelización de clientes, la atracción de nuevos consumidores al comercio local y la difusión de productos locales.

4.- REQUISITOS Y BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos quedan regulados en las bases reguladoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria las asociaciones de comerciantes, asociaciones de hostelería y corporaciones de derecho público oficialmente constituidas. Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Orihuela.





Ayuntamiento de Orihuela

5.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables aquellas actividades que se realicen desde el 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, de conformidad con el periodo previsto en las bases reguladoras, adaptado al año de la presente convocatoria.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas, incluida la subvención municipal, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

6.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La Comisión Evaluadora será el órgano competente para valorar las solicitudes y elaborar propuesta motivada que se elevará a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para resolver.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán siguiendo los modelos que acompañan a las Bases Específicas, a esta convocatoria y que se encuentran a disposición de las entidades interesadas en la sede electrónica municipal y en las oficinas del Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento de Orihuela.

Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través del Registro General Municipal o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria.

9.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la





Ayuntamiento de Orihuela

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, estableciéndose un orden de prelación y porcentaje de subvención una vez aplicados los criterios de valoración siguientes:

Criterio	Puntuación
Número de comercios participantes en las acciones, actividades o proyectos comerciales presentados	Hasta 25 comercios: 10 puntos De 26 a 50 comercios: 20 puntos De 51 a 75 comercios: 30 puntos Más de 76 comercios: 40 puntos
Duración del evento, acción, actividad o proyecto comercial presentado	1 día: 10 puntos De 2 a 5 días: 20 puntos De 6 a 10 días: 30 puntos De 11 a 20 días: 40 puntos Más de 21 días: 50 puntos
Actividad realizada en zona comercial, según lo establecido en el Plan de Acción Comercio de Orihuela elaborado por el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana	Sí: 10 puntos No: 0 puntos
Utilización de productos procedentes del comercio justo a través de etiquetas de alguno de los sellos correspondientes: Fairtrade, Ecocert/Fair for Life, Naturland, Símbolo de Pequeños Productores o el de la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO)	Sí: 10 puntos No: 0 puntos

11.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de las publicaciones que procedan conforme a la normativa de subvenciones y a las bases reguladoras.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo para justificar el gasto y destino de la cantidad subvencionada será hasta el 30 de septiembre de 2026. La entidad deberá justificar el 100% del proyecto o actividad subvencionada. La justificación de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa, formada por:

1.- Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención.

2.- Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención (gastos corrientes) con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de fondos propios.

- Declaración responsable de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por instituciones publicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- Relación justificativa de gastos, que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...). Tanto las facturas como sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Cada factura irá acompañada de su justificante de pago. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

A dicha relación se adjuntarán facturas originales justificativas del gasto, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)
- Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 del trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

En su caso, Declaración responsable del Presidente/a de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo normalizado.

Para actividades de promoción y animación comercial:

- Listado de comercios participantes en la actividad.
- Encuesta realizada a los comercios participantes y resultado de la misma.

Para actividades de formación e información del sector comercial y hostelero:

- Listado de alumnos participantes en actividad formativa.
- Listado y Copia del material entregado, si procede.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

Además, las entidades deberán aportar una muestra de cualquier material gráfico que se edite o artículo de promoción que se distribuya en la realización de las actividades subvencionadas, así como una muestra gráfica de la instalación de soportes publicitarios.

La falta total o parcial de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

13.- FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta que estas subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar y que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se abonará por anticipado un 80% de la cantidad total concedida, abonándose el 20% restante una vez que se haya justificado debidamente la totalidad de la subvención otorgada, en los términos previstos en las bases reguladoras.

Se dispensa a las entidades beneficiarias de presentar garantías por el anticipo del 80%, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la administración municipal.

El pago de la subvención concedida se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en el documento de mantenimiento de terceros. No podrá realizarse el pago si en dicho momento la entidad beneficiaria es deudora con esta Administración por resolución de procedencia de reintegro, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

14.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD ACTIVA Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1/2022, deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa las entidades privadas que perciban, durante el periodo de un año natural, ayudas o subvenciones de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de dicha ley en una cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. Estas obligaciones se cumplirán a través del portal web de la entidad, o bien utilizando los medios electrónicos de la organización, asociación o agrupación a la que pueda pertenecer, sin perjuicio de los medios que pueda poner a disposición la Generalitat. La información deberá publicarse a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos y mantenerse publicada durante cuatro años naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar al Ayuntamiento de Orihuela, previo requerimiento y en el plazo

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

que se les confiera, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento por parte de la entidad local de sus obligaciones de transparencia, publicidad activa, reutilización de datos, derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1/2022. La desatención de estos requerimientos podrá dar lugar, previa advertencia y audiencia de la interesada, a la imposición de las multas coercitivas previstas en dicha ley.

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar de manera expresa, en las acciones subvencionadas, el apoyo de la Concejalía de Comercio y del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, conforme a las bases reguladoras.

15.- MODELOS DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NORMALIZADA.

Se utilizarán los modelos normalizados que acompañan a las Bases Específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 8 de julio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 133, de 16 de julio de 2025, adaptados, en su caso, a la anualidad 2026 y al expediente nº 23552/2026.

ANEXO II

EXTRACTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL. CONVOCATORIA DEL AÑO 2026.

1.- Beneficiarios. Asociaciones de Comerciantes, Asociaciones de Hostelería y Corporaciones de Derecho Público del municipio de Orihuela, oficialmente constituidas, que tengan su domicilio social o sede territorial en el municipio de Orihuela y cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

2.- Objeto. Regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2026, para la concesión de subvenciones destinadas a entidades que realizan actividades y campañas de promoción y animación del comercio del municipio.

3.- Bases reguladoras. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 133, de fecha 16 de julio de 2025.

4.- Importe. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 007-4314-4890000, por importe de 50.000,00 euros

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

(CINCUENTA MIL EUROS).

5.- Actividades subvencionables. Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán siguiendo los modelos que acompañan a las Bases Específicas y que se encuentran a disposición de las entidades interesadas en la sede electrónica municipal y en las oficinas de la Concejalía de Comercio. Se dirigirán a la Alcaldía/Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela a través del Registro General Municipal o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS.

7.- Obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias estarán sujetas a las obligaciones de transparencia, publicidad activa y suministro de información que resulten exigibles conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y a la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, en los términos previstos en la convocatoria y en las bases reguladoras.





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.- MODELOS DE SOLICITUD

ANEXO 1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

SOLICITA
La inclusión de esta Entidad en la Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Comercio, conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas de la indicada Convocatoria.

AUTORIZA
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Comercio de Orihuela, se acompaña la siguiente documentación:

DNI del presidente de la entidad.

Estatutos de la entidad, en los cuales se acredite estar legalmente constituida (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez).

Inscripción en el Registro Administrativo que corresponda (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez).

Ficha de Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria referida al número de cuenta donde se debe abonar la subvención (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de entidad o cuenta bancaria).

CIF de la entidad, DEFINITIVO.

Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**ANEXO 2**).

Declaración responsable del presidente sobre ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas y/o privadas para la realización de la actividad objeto de la subvención (**ANEXO 3**).

Proyecto donde se especifiquen las actividades a realizar, así como el presupuesto de gastos e ingresos, incluyendo la cantidad solicitada en esta convocatoria. (**ANEXO 4**).

En Orihuela a ____ de ____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 3 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

No se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.

- **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 4 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización de la actividad:

Duración de la actividad (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Nº de comercios **participantes** en la actividad:

Relación de comercios participantes en la actividad:

Acreditación de productos de Comercio Justo en la actividad, a través de la presentación de etiquetas de alguno de los sellos correspondientes: Fairtrade, Ecocert/Fair for Life, Naturland, Símbolo de Pequeños Productores o el de la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO).

Importe total de la actividad:

Importe subvención solicitada:

JUSTIFICACIÓN / NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

--

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

--

PRESUPUESTO DETALLADO

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:		C.P.:	Municipio:
Teléfono:		Correo Electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Comercio de Orihuela, se acompaña la siguiente documentación:

Cuenta justificativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**ANEXO 6**).

Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (**ANEXO 7**).

Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**ANEXO 8**).

Memoria Económica consistente en una relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (**ANEXO 9**).

Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (**ANEXO 10**).

Listado de comercios participantes en la actividad / Listado de alumnos participantes en la formación.

Encuesta realizada a los comercios participantes y resultados de la misma.

En Orihuela a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

CUENTA JUSTIFICATIVA

ANEXO 6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención.....

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica
☐ Representante	☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

.....

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- _____
- _____
- _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
 - _____
 - _____
-

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Otros Ingresos generados
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido *[En su caso]*.

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

ANEXO 7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las actuaciones subvencionadas, han sido financiadas mediante los siguientes recursos:

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN %
Fondos propios		
Subvención Ayuntamiento de Orihuela		
Otros ingresos		
Otras subvenciones:		
Entidad		
Entidad		
Total		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 8 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



ANEXO 9 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO – RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre												
Domicilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Concedida		Subvención										
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total	Fecha y Forma de pago		Importe imputado al proyecto/ actividad	% imputado al proyecto/actividad
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A												

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre												
Domicilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Concedida		Subvención										
Nº Orden	Mes nómina	Nombre y apellidos del trabajador	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto	Bruto Nómina/Seguridad social	Líquido Nómina/Seguridad social	Fecha de pago	Forma de pago	Importe imputado al	% imputado al proyecto/actividad	

					corriente...)						proyecto/a ctividad	
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO B												

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO = (A + B)	A	B	
--	---	---	--

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 202____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela
Firma del Secretario/a

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 10 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

La Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- Dña. MÓNICA PASTOR FELICES

